

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –
CAFED**

Resolución Gerencial General N° 066 -2019-CAFED/GG

Callao, 11 de octubre de 2019.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Informe N° 002-2019-CAFED/WDSH, de fecha 31 de enero de 2019; el Memorándum N° 014-2019-CAFED/GIE, de fecha 07 de febrero de 2019; el Memorándum N° 015-2019-CAFED/GPP, de fecha 07 de febrero de 2019; el Informe N° 008-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 07 de febrero de 2019; el Memorándum N° 017-2019-CAFED/GIE, de fecha 08 de febrero de 2019; el Informe N° 031-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 08 de febrero de 2019; el Acuerdo N° 008-2019-CAFED-CD, suscrito en el Acta N° 001-2019, de fecha 11 de febrero de 2019, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Informe N° 004-2019-CAFED/WDSH, de fecha 21 de febrero de 2019; el Memorándum N° 027-2019-CAFED/GIE, de fecha 25 de febrero de 2019; el Memorándum N° 216-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 12 de abril de 2019; el Informe N° 033-2019-CAFED/JRNCH, de fecha 01 de julio de 2019; el Memorándum N° 189-2019-CAFED/GIE, de fecha 03 de julio de 2019; el Memorándum N° 349-2019-CAFED/GPP, de fecha 04 de julio de 2019; el Memorándum N° 193-2019-CAFED/GIE, de fecha 05 de julio de 2019; el Proveído N° 949/GA, de fecha 05 de julio de 2019; el Informe N° 536-2019-CAFED/SGL, de fecha 25 de julio de 2019; el Memorándum N° 542-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 26 de julio de 2019; el Informe N° 041-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 14 de agosto de 2019; el Memorándum N° 260-2019-CAFED/GIE, de fecha 14 de agosto de 2019; el Memorándum N° 422-2019-CAFED/GPP, de fecha 16 de agosto de 2019; el Memorándum N° 317-2019-CAFED/GIE, de fecha 12 de setiembre de 2019; el Memorándum N° 724-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 17 de setiembre de 2019; el Memorándum N° 336-2019-CAFED/GIE, de fecha 25 de setiembre de 2019; el Informe N° 181-2019-CAFED/GPP, de fecha 27 de setiembre de 2019; el Proveído N° 6947/GG, de fecha 27 de setiembre de 2019; el Memorándum N° 359-2019-CAFED/GIE, de fecha 04 de octubre de 2019; el Memorándum N° 520-2019-CAFED/GPP, de fecha 04 de octubre de 2019; el Memorándum N° 362-2019-CAFED/GIE, de fecha 04 de octubre de 2019, y el Informe N° 340-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 10 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2019-CAFED/WDSH, de fecha 31 de enero del 2019, el Especialista en Sistemas, William David Sotero Herna, remite al Gerente de Infraestructura Educativa, el expediente con la formulación de la Actividad **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS I.I.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, el cual alcanza un monto de S/.1,228.924.75 (Un millón doscientos veintiocho mil novecientos veinticuatro con 75/100 soles); prevista su ejecución en trescientos (300) días calendarios; esto es, de marzo a diciembre de 2019; estableciendo entre los objetivos de dicha actividad, la de prevención de actos o situaciones que pongan en peligro la integridad física y emocional del alumnado en las I.I.EE Públicas de la Región Callao, para el disfrute en el desarrollo psicomotriz, social y promover así la participación de la comunidad alumnos, docentes y padres de familia.

Que, con Memorándum N° 014-2019-CAFED/GIE, de fecha 07 de febrero de 2019, el Gerente de Infraestructura Educativa, pone en conocimiento de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, lo informado por el Especialista en Sistemas, William David Sotero Herna, cuyo analítico alcanza un monto de S/.1,228.924.75 (Un millón doscientos veintiocho mil novecientos veinticuatro con 75/100 soles), por lo que solicita disponibilidad presupuestal para la actividad **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS I.I.EE**

PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019", por un monto de S/1,228.924.75 (Un millón doscientos veintiocho mil novecientos veinticuatro con 75/100 soles).

Que, con Memorándum N° 015-2019-CAFED/GPP, de fecha 07 de febrero de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa, que la actividad **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"** se encuentra articulada con los objetivos institucionales y estratégicos Regionales, por lo tanto cuenta con la pertinencia técnica correspondiente; asimismo, comunica que cuenta con la **disponibilidad presupuestal** dentro del parámetro del 31.5% del PIM-2019, por el importe de S/1,228.924.75, en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 008-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 07 de febrero de 2019, el Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, Locador Especialista – GIE-CAFED, alcanza al Gerente de Infraestructura Educativa, la Opinión Técnica para la aprobación del expediente de la actividad **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**.

Que, con Memorándum N° 017-2019-CAFED/GIE, de fecha 08 de febrero de 2019, el Gerente de Infraestructura Educativa remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal al respecto, y continuar con los trámites correspondientes; señalando además, que la referida actividad se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775, Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, mediante Informe N° 031-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 08 de febrero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la Actividad, **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, por el monto de S/1,228.924.75 (Un millón doscientos veintiocho mil novecientos veinticuatro con 75/100 soles); por lo que recomendó remitir el expediente al Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo N° 008-2019-CAFED-CD, suscrito en el Acta N° 001-2019, de fecha 11 de febrero de 2019, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la Actividad, **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, por el monto de S/1,228.924.75 (Un millón doscientos veintiocho mil novecientos veinticuatro con 75/100 soles).

Que, mediante Informe N° 004-2019-CAFED/WDSH, de fecha 21 de febrero de 2019, el Especialista en Redes y Sistemas, William David Sotero Herna, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa que, la actividad **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, tiene como objetivo, la prevención de actos o situaciones que pongan en peligro la integridad física y emocional del alumnado en las II.EE Públicas de la Región Callao, para el disfrute en el desarrollo psicomotriz y social, y promover así la participación de la comunidad, alumnos, docentes y padres de familia. Ante ello se ha realizado un análisis, en base a la peligrosidad de la zona y población estudiantil, llegando a la conclusión, de proyectar la citada actividad, en 40 Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, las que se encuentran más vulnerables. Señala además; que la actividad busca proteger al estudiante, así como prevenir y controlar el buen uso de la infraestructura de las Instituciones Educativas Públicas.

Que, con Memorándum N° 027-2019-CAFED/GIE, de fecha 25 de febrero de 2019, el Gerente de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración del CAFED, el estudio de Mercado y la determinación del Valor Estimado, para la actividad **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**.

Que, con Memorándum N° 216-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 12 de abril de 2019, el Gerente de Administración del CAFED, solicitó al Gerente de Infraestructura Educativa, efectuar la revisión y evaluación del expediente de la actividad **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE**

VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019 y determinar si es necesario continuar con el trámite correspondiente, tal como lo dispone la Sub Gerencia de Logística.

Que, mediante Informe N° 033-2019-CAFED/JRNCH, de fecha 01 de julio de 2019, el especialista en Redes y Sistemas, Jonathan Raúl Neyra Choquehuanca, informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa, que a la fecha no se ha ejecutado presupuestalmente la actividad, en razón de ello, es necesario la actualización del expediente y modificación del Cuadro Analítico de la actividad **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, considerando ejecutar la actividad en los días restantes del año, teniendo como tiempo de ejecución ciento ochenta (180) días, restantes hasta el fin del cierre contable del presente año fiscal. Asimismo, considera, se priorice la ejecución de la actividad, lo más antes posible, debido a la exigencia y a la necesidad de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, por motivos de inseguridad que agobia al país y a los estudiantes. En ese sentido, informa haber realizado la ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD, en cuanto a la reasignación de montos que no han sido usados en algunos clasificadores de gastos, lo cual no implica salirse de los objetivos de la actividad, debido que solo la reducción se hizo por factor tiempo, pero los recursos se deben reajustar inversamente proporcional, exigiendo el cumplimiento de los objetivos. En ese sentido, adjunta el presupuesto reestructurado con el sustento de los clasificadores reasignados.

E.G	DESCRIPCION	PARCIAL
232512	ALQUILER DE VEHICULOS	S/. 127,200.00
23271199	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 18,645.00
232711992	SERVICIOS DIVERSOS - SER. NO PERSONALES	S/. 235,200.00
232743	SOPORTE TECNICO	S/. 75,600.00
231311	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/. 37,500.00
231511	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 2,140.00
2319911	HERRAMIENTAS	S/. 7,410.00
2311111	SUMINISTRO PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/. 265,446.40
263211	MAQUINAS Y EQUIPOS	S/. 956.00
263231	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 126,201.25
231612	DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	S/. 35,100.00
263212	MOBILIARIO PARA OFICINA	S/. 28,126.10
263281	MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS PARA LA DEFENSA DE LA SEGURIDAD	S/. 269,400.00
TOTAL		S/. 1,228,924.75

Que, con Memorándum N° 189-2019-CAFED/GIE, de fecha 03 de julio de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la actualización de la información del Presupuesto Analítico, y así continuar con los trámites correspondientes.

Que, con Memorándum N° 349-2019-CAFED/GPP, de fecha 04 de julio de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, comunica a la Gerencia de Infraestructura Educativa, haber tomado conocimiento de la actualización del expediente y modificación del presupuesto analítico de la actividad.

Que, con Memorándum N° 193-2019-CAFED/GIE, de fecha 05 de julio de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración, el estudio de mercado y la determinación del Valor Estimado.

Que, mediante Proveído N° 949/GA, de fecha 05 de julio de 2019, el Gerente de Administración, remite el expediente a la Sub Gerencia de Logística, para su atención, según corresponda.

Que, mediante Informe N° 536-2019/CAFED/SGL, de fecha 25 de julio de 2019, el Sub Gerente de Logística (e), pone en conocimiento de la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Estimado, señalando además, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°

344-2018-EF, se efectuó la indagación de mercado, con la finalidad de determinar el Valor Estimado, de las contrataciones. Asimismo, indica que la búsqueda fue realizada a través de las fuentes primarias, llámese páginas web, estructura de costos, cotizaciones actualizadas y así como en la fuente de precios históricos de la entidad. Por lo que, en función a los datos obtenidos como producto de la indagación de precios del mercado y las demás fuentes, se determinó el Valor Estimado de S/.1'362,738.08 (Un millón trescientos sesenta y dos mil setecientos treinta y ocho con 08/100 Soles); habiéndose verificado la pluralidad de postores en el mercado, los cuales se reflejan en las cotizaciones adjuntas, y conforme a otras fuentes, se demuestra que existen diversas empresas dedicadas al rubro, cuyo objeto de contratación son muy similares al objeto materia de la presente indagación de mercado.

Que, con Memorándum N° 542-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 26 de julio de 2019, el Gerente de Administración, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la determinación del Valor Estimado, según lo informado por la Sub Gerencia de Logística, a fin de que continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 041-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 14 de agosto de 2019, el Especialista - GIE/CAFED, Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa que; existe un diferencial, entre el Valor Estimado de los Servicios y/o bienes solicitados, respecto a la Estructura de Costos inicial; por lo que es necesario realizar una reestructuración al Cuadro Analítico, de manera tal, que no afecte las metas trazadas en el desarrollo de la actividad y que el monto resultante, no supere el monto aprobado por el Consejo Directivo del CAFED, en ese sentido se procedió a realizar la reestructuración correspondiente, determinándose el monto total de S/.1'228,924.75 (Un millón doscientos veintiocho mil novecientos veinticuatro con 75/100 Soles), monto que es igual al aprobado por el Consejo Directivo del CAFED. En ese sentido, adjunta la siguiente Estructura de Costos:

E.G	DESCRIPCION	PARCIAL
232512	ALQUILER DE VEHICULOS	S/. 60,500.00
23271199	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 30,845.00
232711992	SERVICIOS DIVERSOS - SER. NO PERSONALES	S/. 190,800.00
232743	SOPORTE TECNICO	S/. 50,400.00
231311	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/. 49,103.00
231511	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 1,013.18
2319911	HERRAMIENTAS	S/. 11,940.00
2311111	SUMINISTRO PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/. 333,382.48
263211	MAQUINAS Y EQUIPOS	S/. 5,749.67
263231	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 146,675.00
231612	DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	S/. 70,294.42
263212	MOBILIARIO PARA OFICINA	S/. 32,982.00
263281	MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS PARA LA DEFENSA DE LA SEGURIDAD	S/. 245,240.00
TOTAL		S/. 1,228,924.75

Que, con Memorándum N° 260-2019-CAFED/GIE, de fecha 14 de agosto de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa, comunica a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la reestructuración del Cuadro Analítico correspondiente a la actividad **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, precisando que dicha reestructuración no modifica el monto del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo del CAFED.

Que, con Memorándum N° 422-2019-CAFED/GPP, de fecha 16 de agosto de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, comunica a la Gerencia de Infraestructura Educativa, que ha tomado conocimiento de la Modificación de la Estructura de Costos de la actividad **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**.

Que, con Memorándum N° 317-2019-CAFED/GIE, de fecha 12 de setiembre de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, comunica a la Gerencia de Administración, la modificación de la Estructura de Costos de la actividad **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**; el mismo que se ajusta al presupuesto aprobado; por tal razón solicita continuar con el trámite respectivo.

Que, con Memorándum N° 724-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 17 de setiembre de 2019, el Gerente de Administración remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura Educativa, a fin de que ésta, solicite, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la modificación presupuestal, de acuerdo a la reestructuración del Cuadro Analítico en las Especifica de Gasto que corresponda.

Que, con Memorándum N° 336-2019-CAFED/GIE, de fecha 25 de setiembre de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa, remite el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que se ha realizado una variación en la Especifica de Gasto 2.6.3.2.1.2, Adquisición de Mobiliario de Oficina, por lo que se elaboraron las especificaciones técnicas correspondientes. Señalando además que, la modificación en la estructura de costos no modifica el monto del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo del CAFED, con fecha 11 de febrero de 2019. Por otro lado señala que, dicho ajuste obedece al Estudio de Mercado y el Valor Estimado, realizado por la Sub Gerencia de Logística; por lo que, solicita la Certificación Presupuestaria correspondiente, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 181-2019-CAFED/GPP, de fecha 27 de setiembre de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, comunica a la Gerencia General, el Estado Situacional Presupuestario de la actividad **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**; concluyendo que: **la Gerencia de Infraestructura debe validar los objetivos del proyecto, para la modificación del analítico, acorde al estudio de mercado correspondiente; que la modificación, sea inclusión y/o exclusión de item's, debe encontrarse debidamente sustentado, para la inclusión de su presupuesto, para la certificación correspondiente.** En ese sentido, informa que, se solicite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el sustento técnico legal de los cambios realizados, así como explicar la nueva asignación de montos para la contratación del personal, con los términos correspondientes.

Que, mediante Proveído N° 6947/GG, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Gerencia General del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura Educativa, con las observaciones realizadas por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su atención y trámite correspondiente.

Que, con Memorándum N° 359-2019-CAFED/GIE, de fecha 04 de octubre de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, comunica a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que se ha ajustado la Estructura de Costos, por el factor tiempo, indicando que dicho ajuste de costos no modifica el monto del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo del CAFED, con fecha 11 de febrero de 2019, por un monto de S/.1'228,954.75 Soles (Un millón doscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro con 75/100 Soles); por lo que valida los objetivos del proyecto y adjunta las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia, así como el Presupuesto Analítico correspondiente. En ese sentido, solicita la Certificación Presupuestal respectiva.

Que, con Memorándum N° 520-2019-CAFED/GPP, de fecha 04 de octubre de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorgó Certificación de Crédito Presupuestal para la actividad, **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, por el importe de **S/.1'228,954.75 Soles (Un millón doscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro con 75/100 Soles)**; señalando además que su ejecución estará sujeta a los dispositivos y normas técnicas legales vigentes; por lo que su afectación presupuestal sería en la siguiente Estructura Funcional Programática:



NEMO	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FF	RUBRO	ESPECIF.	MONTO
028	9002	3999999	5000871	RD	018	231311	S/.49,103.00
028	9002	3999999	5000871	RD	018	231511	S/.1,013.18
028	9002	3999999	5000871	RD	018	231612	S/.70,294.42
028	9002	3999999	5000871	RD	018	2319911	S/.23,248.00
028	9002	3999999	5000871	RD	018	2311111	S/.335,882.48
028	9002	3999999	5000871	RD	018	232512	S/.49,500.00
028	9002	3999999	5000871	RD	018	232743	S/.63,600.00
028	9002	3999999	5000871	RD	018	23271199	S/.203,195.00
028	9002	3999999	5000871	RD	018	263211	S/.792.00
028	9002	3999999	5000871	RD	018	263212	S/.32,971.67
028	9002	3999999	5000871	RD	018	263231	S/.154,085.00
028	9002	3999999	5000871	RD	018	263281	S/.245,240.00
TOTAL							S/.1'228,924.75

Que, con Memorandum N° 362-2019-CAFED/GIE, de fecha 04 de octubre de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal y Acto Resolutivo, respecto de la actividad, **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, precisando que el Analítico es por un monto de **S/.1'228,954.75 Soles (Un millón doscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro con 75/100 Soles)**, proyectado a ejecutarse en tres (03) meses.

Que, mediante Informe N° 340-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 10 de octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a que se apruebe la actividad **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, por un monto de **S/.1'228,954.75 Soles (Un millón doscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro con 75/100 Soles)**.

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775, modificado mediante Ley N° 30878 - Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutan con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3° de la Ley N° 27613, modificado mediante Ley N° 30878 - Ley de Participación de la Renta de Aduanas, y el artículo 34°, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado artículo 3°, de acuerdo con las precisiones de la presente Ley.

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783. Ley de bases de descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el literal e), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la citada Ley, precisa las características del: **"Programa de Construcción de Infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores.**

Que, de la revisión a la propuesta de la actividad, **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, elaborado por la Gerencia de Infraestructura Educativa, se tiene que el mismo guarda relación intrínseca con el programa establecido en el Literal e), numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29775, el cual

tiene como objetivos; la prevención de actos o situaciones que pongan en peligro la integridad física y emocional del alumnado en las II.EE Públicas de la Región Callao, para el disfrute en el desarrollo psicomotriz y social, y promover así la participación de la comunidad, alumnos, docentes y padres de familia. Precizando que la misma se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Qué; asimismo, se precisa que la presente actividad cumple con las exigencias establecidas en la Directiva N° 002-2013-GPP/CAFED, Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG de fecha 05 de julio del 2013, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad “IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019”, por el monto de S/1'228,954.75 Soles (Un millón doscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro con 75/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad “IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019”, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad “IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019”, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán dar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Victor Mondragon Farrillo
GERENTE GENERAL
CAFED